



ACUERDO # 26

HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2024, las diputadas y diputados Jesús Padilla Estrada, Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, Ana María Romo Fonseca, Carlos Peña Badillo, Pedro Martínez Flores, Alfredo Femat Bañuelos y Eleuterio Ramos Leal, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 59 fracción I y 136 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, elevaron a la consideración de esta Asamblea Popular, iniciativa de Punto de Acuerdo.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.




CONSIDERANDO ÚNICO. Las diputadas y diputados promoventes sustentaron su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. El 7 de septiembre de 2024, fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas, la reforma integral a la legislación parlamentaria del Estado, mediante las citadas modificaciones se actualizan las facultades de los Órganos de Gobierno y Administración, así como las obligaciones, atribuciones y organización de las unidades administrativas de la Legislatura; en general, se trata de actualizaciones cuyo objetivo fundamental es el eficaz ejercicio de las atribuciones a cargo de esta Representación popular.

Bajo esta tesitura, se hace evidente la responsabilidad de esta Soberanía Popular para responder a la evolución del marco jurídico nacional, en ese sentido, la LXV Legislatura ha establecido un permanente y decidido análisis tanto de las prácticas parlamentarias como de nuevos modelos de gestión política; ejercicio de recursos financieros y su comprobación, así como de recursos humanos, para transparentar el ejercicio de la representación popular, ante



los retos que plantea una visión integradora nacional y la demanda social.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Como ya se ha mencionado, uno de los aspectos más relevantes de esta serie de procedimientos, es el relativo al fortalecimiento del marco jurídico en materia de ejercicio, comprobación y justificación del gasto, tanto desde la Legislatura en general como a través de cada Grupo Parlamentario y de cada uno de sus integrantes.

SEGUNDO. Como antecedente directo de este instrumento legislativo, en la sesión del Pleno, correspondiente al día 12 de noviembre de 2024, se dio lectura a una iniciativa cuyo objetivo era, precisamente, transparentar el ejercicio de los recursos públicos asignados a esta Soberanía Popular.

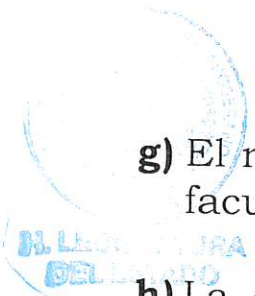
Conforme a lo anterior, esta Legislatura está dando pasos firmes en la actualización de su marco jurídico para administrar transparente y eficientemente los recursos a su cargo, diseñando procedimientos administrativos, legales y contables para dar cumplimiento a los principios constitucionales plasmados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.



TERCERO. Para los efectos precisados, es indispensable la conformación de las Unidades Administrativas Ejecutoras del Gasto de cada uno de los grupos parlamentarios que integran esta Legislatura del Estado, como áreas responsables de la vigilancia y control de los recursos públicos asignados en el presupuesto de egresos.

Las actas constitutivas de las Unidades Administrativas Ejecutoras del Gasto de cada uno de los Grupos Parlamentarios, deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- a) La denominación del órgano administrativo;
- b) El domicilio fiscal;
- c) El objeto del organismo;
- d) Su duración, la cual deberá expirar a más tardar dos meses antes de que concluya la Legislatura respectiva;
- e) La expresión de ser una constitución sin tipo de sociedad;
- f) Nombre, Clave Única de Registro Único, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal de los integrantes;



g) El nombramiento del representante legal, así como las facultades y obligaciones del mismo, y

h) La designación, en su caso, del apoderado legal, así como las facultades que se trasladan.

Conforme a lo expuesto, se han presentado ante este órgano colegiado las actas constitutivas de los Grupos Parlamentarios que se han integrado en esta Sexagésima Quinta Legislatura del Estado:

- Movimiento Regeneración Nacional (MORENA).
- Partido Revolucionario Institucional (PRI).
- Partido Acción Nacional (PAN).
- Partido de la Revolución Democrática (PRD).
- Partido Verde Ecologista de México.
- Partido del Trabajo (PT).
- Movimiento Ciudadano (MC).
- Grupo Parlamentario Plural.

Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario MORENA de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

Reunidos en la Sede del Poder Legislativo, ubicados en C. Fernando Villalpando No. 320, Col. Centro, Código Postal 98000; siendo las 10:00 horas del día 06 de diciembre del año dos mil veinticuatro, reunidos los CC. Imelda Mauricio Esparza, Jaime Manuel Esquivel Hurtado, Jesús Padilla Estrada, María Dolores Trejo Calzada, Maribel Villalpando Haro, Martín Álvarez Casio, Oscar Rafael Novella Macías, Ruth Calderón Babun, Saúl de Jesús Cordero Becerril y Santos Antonio González Huerta, Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, quienes acreditan su personalidad con su constancia expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; de conformidad con lo establecido en los artículos 43 párrafo tercero y 47 Bis, 50 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, 2 fracción XVI, 36 Bis, 36 Ter del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, comparecemos para manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- DE LA DENOMINACIÓN.- Que es voluntad manifiesta de los firmantes constituirse como **“Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario de MORENA”**, en adelante **“La Unidad Administrativa”**.

MG.



Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario MORENA de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- DOMICILIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.-

Que el domicilio fiscal de la unidad administrativa, se encuentra ubicado en Calle Manuel M. Ponce No. 408 Colonia Sierra de Álica C.P. 98050, Zacatecas Capital.

TERCERO.- OBJETO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.-

De conformidad con los artículos 43 párrafo tercero, 50 párrafo segundo y 150 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y 2 fracción XVI, 36 Bis, 36 Ter del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, el objeto de la constitución de la unidad administrativa es ejercer, comprobar y justificar las subvenciones asignadas por la Legislatura del Estado de Zacatecas para la realización de las actividades legislativas correspondientes.

CUARTA.- DURACIÓN.- El inicio de la presente constitución, será a partir de la fecha de autorización del presente instrumento por la Legislatura del Estado de Zacatecas y concluirá el día seis de Julio de 2027.

QUINTA.- CONSTITUCIÓN.- Queda expresamente establecido que la presente constitución como unidad administrativa ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario de MORENA, no



Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario MORENA de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

cuenta con un tipo de sociedad específica, en virtud de encontrarse constituida como entidad pública con base en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para los efectos administrativos, fiscales, mercantiles, civiles y penales.

SEXTA.- DE LOS INTEGRANTES.- Nombre de integrantes de la unidad administrativa, así como el Registro Federal de Contribuyentes así como Domicilio de cada uno de los mismos.

1. Dip. Imelda Mauricio Esparza. Con Registro Federal de Contribuyentes: MAE6204254G5.
Domicilio ubicado en: Calle Gonzáles Ortega, Numero 30, CP 98840, en Villa González Ortega
2. Dip. Jaime Manuel Esquivel Hurtado. Con Registro Federal de Contribuyentes: EUHJ7205311V7.
Domicilio ubicado en: Calle Atlántico, Numero 16, en Rio Grande.
3. Dip. Jesús Padilla Estrada. Con Registro Federal de Contribuyentes: PAEJ550219ME0
Domicilio ubicado en: Calle Independencia, Numero 10, Colonia Centro, en Miguel Auza.
4. Dip. María Dolores Trejo Calzada. Con Registro Federal de Contribuyentes: TECD660323227.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario MORENA de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

Domicilio ubicado en: Calle Cuitláhuac, Numero 202, Colonia Esparza, en Fresnillo

5. Dip. Maribel Villalpando Haro. Con Registro Federal de Contribuyentes: VIH681207LP1.

Domicilio ubicado en: Calle Francisco Villa, Número 8, Colonia Ejidal, en Guadalupe.

6. Dip. Martín Álvarez Casio. Con Registro Federal de Contribuyentes: AACM891120E46.

Domicilio ubicado en: Calle Nogales, Número 211, Colonia Fraccionamiento Ex de Bernárdez, en Zacatecas.

7. Dip. Oscar Rafael Novella Macías. Con Registro Federal de Contribuyentes: NOMO841012DZ5

Domicilio ubicado en: Calle Crucero de San Luis, Número 103, Colonia Centro, en Zacatecas.

8. Dip. Ruth Calderón Babún. Con Registro Federal de Contribuyentes: CABR700207T42.

Domicilio ubicado en: Calle San Fernando, Número 214, Colonia San Fco de la Montaña, en Zacatecas.

9. Dip. Saúl de Jesús Cordero Becerril. Con Registro Federal de Contribuyentes: COBS900526IG2.

Domicilio ubicado en: Calle Camino Real, Número 33, Colonia Embarcación, en Trancoso.

10. Dip. Santos Antonio González Huerta. Con Registro Federal de Contribuyentes: GOHS940718R71.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'MG' and the number '3']

Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario MORENA de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

Domicilio ubicado en: Calle Londres, Numero 9, Colonia Juárez, en Cuauhtémoc Ciudad de México.

SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE

LEGAL.- Que para los efectos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, que es voluntad de quienes integramos la unidad administrativa designar como representante legal al: Diputado Santos Antonio González Huerta.

Que el representante legal contará con las facultades establecidas en el artículo 36 Ter del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, específicamente, celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto; ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aún de aquellas que requieran autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias; emitir, avalar y negociar títulos de crédito; Intervenir en los procesos jurisdiccionales en los que sea parte la unidad administrativa; otorgar, sustituir y revocar poderes generales para actos de administración y para pleitos y cobranzas, con las facultades que les competan, bastará la comunicación oficial que se expida al mandatario por el

Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario MORENA de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

representante legal, y cumplir de forma expresa todas aquellas encomiendas que el unidad administrativa le asigne.

OCTAVO.- PODER GENERAL.- Que el representa legal en ejercicio de sus facultades otorga al L.C.P.F. Luis Octavio Zavala Pérez, el poder general para actos de administración, a efecto de que se encuentre en posibilidad de realizar los trámites ante el Servicio de Administración Tributaria, instituciones bancarias, y demás autoridades administrativas, que permitan el debido cumplimiento del objeto de la unidad administrativa; así como el poder general para pleitos y cobranzas, que le posibilite la intervención en cualquier trámite jurisdiccional en que la unidad administrativa sea parte.

DÉCIMA.- REMISIÓN Y REGISTRO.- De conformidad con el artículo 28 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, remítase la presenta acta al Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, y en su momento se informe la Junta de Coordinación Política para su registro tal y como lo dispone el artículo 41 fracción XVII del Reglamento General del Poder Legislativo.

MG.

**Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del
Gasto del Grupo Parlamentario MORENA de la Sexagésima
Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.**

Siendo las 10:45 horas de la fecha de su firma, se cierran los trabajos materia de la presente Acta.

ATENTAMENTE

Zacatecas., Zac a 06 de diciembre de 2024



DIP. IMELDA MAURICIO
ESPARZA



DIP. JAIME MANUEL
ESQUIVEL HURTADO



DIP. JESÚS PADILLA
ESTRADA



MARIA DOLORES TREJO
CALZADA



DIP. MARIBEL VILLALPANDO
HARO



DIP. MARTÍN ALVAREZ CASIO



DIP. OSCAR RAFAEL
NOVELLA MACIAS



DIP. RUTH CALDERÓN
BABUN



DIP. SAUL DE JESÚS
CORDERO BECERRIL



DIP. SANTOS ANTONIO
GONZALEZ HUERTA

Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

Reunidos en la Sede del Poder Legislativo, ubicados en C. Fernando Villalpando No. 320, Col. Centro, Código Postal 98000; siendo las 10:00 horas del día 06 de diciembre del año dos mil veinticuatro, reunidos los CC. Carlos Aurelio Peña Badillo, Guadalupe Isadora Santivañez Ríos, José David González Hernández y Roberto Lamas Alvarado, Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, quienes acreditan su personalidad con su constancia expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; de conformidad con lo establecido en los artículos 43 párrafo tercero y 47 Bis, 50 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, 2 fracción XVI, 36 Bis, 36 Ter del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, comparecemos para manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- DE LA DENOMINACIÓN.- Que es voluntad manifiesta de los firmantes constituirse como **“Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL”**, en adelante **“La Unidad Administrativa”**.

SEGUNDO.- DOMICILIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.- Que el domicilio fiscal de la unidad administrativa, se encuentra

Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

ubicado en Calle Manuel M. Ponce No. 408 Colonia Sierra de Álica C.P. 98050, Zacatecas Capital.

TERCERO.- OBJETO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.- De conformidad con los artículos 43 párrafo tercero, 50 párrafo segundo y 150 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y 2 fracción XVI, 36 Bis, 36 Ter del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, el objeto de la constitución de la unidad administrativa es ejercer, comprobar y justificar las subvenciones asignadas por la Legislatura del Estado de Zacatecas para la realización de las actividades legislativas correspondientes.

CUARTA.- DURACIÓN.- El inicio de la presente constitución, será a partir de la fecha de autorización del presente instrumento por la Legislatura del Estado de Zacatecas y concluirá el día seis de Julio de 2027.

QUINTA.- CONSTITUCIÓN.- Queda expresamente establecido que la presente constitución como unidad administrativa ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, no cuenta con un tipo de sociedad específica, en virtud de encontrarse constituida como

**Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del
Gasto del Grupo Parlamentario del PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL de la Sexagésima Quinta
Legislatura del Estado de Zacatecas.**

entidad pública con base en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para los efectos administrativos, fiscales, mercantiles, civiles y penales.

SEXTA.- DE LOS INTEGRANTES.- Nombre de integrantes de la unidad administrativa, así como el Registro Federal de Contribuyentes así como Domicilio de cada uno de los mismos.

1. Dip. Carlos Aurelio Peña Badillo. Con Registro Federal de Contribuyentes: PEBC8209281G2.

Domicilio ubicado en: Calle Av. Hidalgo primer piso, Número 316, Colonia Centro, en Fresnillo

2. Dip. Guadalupe Isadora Santivañez Ríos. Con Registro Federal de Contribuyentes: SARG880113MD5.

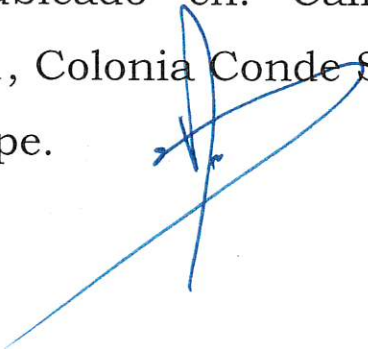
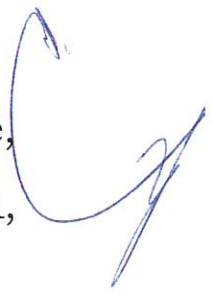
Domicilio ubicado en: Calle Camino Real Antiguo Camino a Zóquite, Número 113, en Guadalupe.

3. Dip. José David González Hernández. Con Registro Federal de Contribuyentes: GOHD9412025X8

Domicilio ubicado en: Calle Presa de Infante, Número 151, Colonia Conde Santiago de la Laguna, en Guadalupe.

Roberto L

AS



**Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del
Gasto del Grupo Parlamentario del PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL de la Sexagésima Quinta
Legislatura del Estado de Zacatecas.**

4. Dip. Roberto Lamas Alvarado. Con Registro Federal
de Contribuyentes: LAAR820607930.

Domicilio ubicado en: Calle Morelos, Numero 39,
Colonia Centro, en Villanueva.

**SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE
LEGAL.-** Que para los efectos del Reglamento General del Poder
Legislativo del Estado de Zacatecas, que es voluntad de quienes
integramos la unidad administrativa designar como
representante legal al Diputado Carlos Aurelio Peña Badillo.

Que el representante legal contará con las facultades
establecidas en el artículo 36 Ter del Reglamento General del
Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, específicamente,
celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes
a su objeto; ejercer las más amplias facultades de dominio,
administración, pleitos y cobranzas, aún de aquellas que
requieran autorización especial según otras disposiciones
legales o reglamentarias; emitir, avalar y negociar títulos de
crédito; Intervenir en los procesos jurisdiccionales en los que
sea parte la unidad administrativa; otorgar, sustituir y revocar
poderes generales para actos de administración y para pleitos y
cobranzas, con las facultades que les competan, bastará la

Roberto L

RS

Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

comunicación oficial que se expida al mandatario por el representante legal, y cumplir de forma expresa todas aquellas encomiendas que el unidad administrativa le asigne.

OCTAVO.- PODER GENERAL.- Que el representa legal en ejercicio de sus facultades otorga al L.C.P.F. Luis Octavio Zavala Pérez, el poder general para actos de administración, a efecto de que se encuentre en posibilidad de realizar los trámites ante el Servicio de Administración Tributaria, instituciones bancarias, y demás autoridades administrativas, que permitan el debido cumplimiento del objeto de la unidad administrativa; así como el poder general para pleitos y cobranzas, que le posibilite la intervención en cualquier trámite jurisdiccional en que la unidad administrativa sea parte.

DÉCIMA.- REMISIÓN Y REGISTRO.- De conformidad con el artículo 28 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, remítase la presenta acta al Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, y en su momento se informe la Junta de Coordinación Política para su registro tal y como lo dispone el artículo 41 fracción XVII del Reglamento General del Poder Legislativo.

Roberto L.

fsi

**Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del
Gasto del Grupo Parlamentario del PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL de la Sexagésima Quinta
Legislatura del Estado de Zacatecas.**

Siendo las 10:45 horas de la fecha de su firma, se cierran los trabajos materia de la presente Acta.

ATENTAMENTE

Zacatecas., Zac a 06 de diciembre de 2024



DIP. CARLOS AURELIO
PEÑA BADILLO



DIP. GAUDALUPE
ISADORA SANTIVAÑEZ
RIOS



DIP. JOSÉ DAVID
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

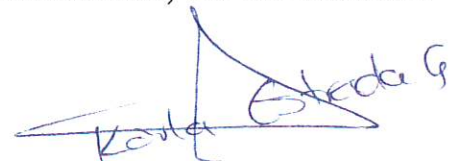
Roberto Lamas A.
DIP. ROBERTO LAMAS
ALVARADO

Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario PARTIDO ACCIÓN NACIONAL de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

Reunidos en la Sede del Poder Legislativo, ubicados en C. Fernando Villalpando No. 320, Col. Centro, Código Postal 98000; siendo las 10:00 horas del día 06 de diciembre del año dos mil veinticuatro, reunidos los CC Jesús Eduardo Badillo Méndez, Karla Guadalupe Estrada García, Ma. Teresa López García y Pedro Martínez Flores, Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, quienes acreditan su personalidad con su constancia expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; de conformidad con lo establecido en los artículos 43 párrafo tercero y 47 Bis, 50 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, 2 fracción XVI, 36 Bis, 36 Ter del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, comparecemos para manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- DE LA DENOMINACIÓN.- Que es voluntad manifiesta de los firmantes constituirse como **“Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”**, en adelante **“La Unidad Administrativa”**.

SEGUNDO.- DOMICILIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.- Que el domicilio fiscal de la unidad administrativa, se encuentra


Karla Estrada G.

Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario PARTIDO ACCIÓN NACIONAL de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

ubicado en Calle Manuel M. Ponce No. 408 Colonia Sierra de Álica C.P. 98050, Zacatecas Capital.

TERCERO.- OBJETO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.- De conformidad con los artículos 43 párrafo tercero, 50 párrafo segundo y 150 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y 2 fracción XVI, 36 Bis, 36 Ter del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, el objeto de la constitución de la unidad administrativa es ejercer, comprobar y justificar las subvenciones asignadas por la Legislatura del Estado de Zacatecas para la realización de las actividades legislativas correspondientes.

CUARTA.- DURACIÓN.- El inicio de la presente constitución, será a partir de la fecha de autorización del presente instrumento por la Legislatura del Estado de Zacatecas y concluirá el día seis de Julio de 2027.

QUINTA.- CONSTITUCIÓN.- Queda expresamente establecido que la presente constitución como unidad administrativa ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, no cuenta con un tipo de sociedad específica, en virtud de encontrarse constituida como entidad

Karla García G

Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario PARTIDO ACCIÓN NACIONAL de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

pública con base en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para los efectos administrativos, fiscales, mercantiles, civiles y penales.

SEXTA.- DE LOS INTEGRANTES.- Nombre de integrantes de la unidad administrativa, así como el Registro Federal de Contribuyentes así como Domicilio de cada uno de los mismos.

1. Dip. Jesús Eduardo Badillo Méndez. Con Registro Federal de Contribuyentes: BAMJ9512041Q5
Domicilio ubicado en: Calle Iturbide, Numero 728 B, Colonia Centro, en Calera.
2. Dip. Karla Guadalupe Estrada García. Con Registro Federal de Contribuyentes: EAGK960529V27.
Domicilio ubicado en: Calle Abasolo, Numero 41 A, Colonia Alto, en Tlaltenango de Sánchez Román.
3. Dip. Ma. Teresa López García. Con Registro Federal de Contribuyentes: LOGT761221AV0
Domicilio ubicado en: Mina Cigarrero 40 Frac. Lomas de Bernárdez. Gpe. Zac.
4. Dip. Pedro Martínez Flores. Con Registro Federal de Contribuyentes: MAFP680209C44.
Domicilio ubicado en: Calle González Ortega, Número 603, Colonia Francisco I Madero, en Calera.


Karla Estrada





Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario PARTIDO ACCIÓN NACIONAL de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE

LEGAL.- Que para los efectos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, que es voluntad de quienes integramos la unidad administrativa designar como representante legal al Diputado Pedro Martínez Flores.

Que el representante legal contará con las facultades establecidas en el artículo 36 Ter del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, específicamente, celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto; ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aún de aquellas que requieran autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias; emitir, avalar y negociar títulos de crédito; Intervenir en los procesos jurisdiccionales en los que sea parte la unidad administrativa; otorgar, sustituir y revocar poderes generales para actos de administración y para pleitos y cobranzas, con las facultades que les competan, bastará la comunicación oficial que se expida al mandatario por el representante legal, y cumplir de forma expresa todas aquellas encomiendas que el unidad administrativa le asigne.

OCTAVO.- PODER GENERAL.- Que el representa legal en ejercicio de sus facultades otorga al L.C.P.F. Luis Octavio Zavala

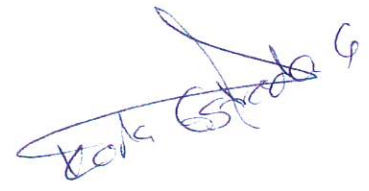
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario PARTIDO ACCIÓN NACIONAL de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

Pérez, el poder general para actos de administración, a efecto de que se encuentre en posibilidad de realizar los trámites ante el Servicio de Administración Tributaria, instituciones bancarias, y demás autoridades administrativas, que permitan el debido cumplimiento del objeto de la unidad administrativa; así como el poder general para pleitos y cobranzas, que le posibilite la intervención en cualquier trámite jurisdiccional en que la unidad administrativa sea parte.

DÉCIMA.- REMISIÓN Y REGISTRO.- De conformidad con el artículo 28 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, remítase la presenta acta al Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, y en su momento se informe la Junta de Coordinación Política para su registro tal y como lo dispone el artículo 41 fracción XVII del Reglamento General del Poder Legislativo.

Siendo las 10:45 horas de la fecha de su firma, se cierran los trabajos materia de la presente Acta.



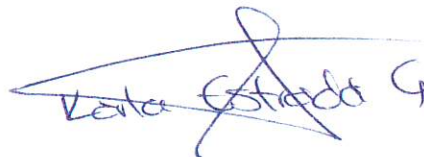
Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario PARTIDO ACCIÓN NACIONAL de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

ATENTAMENTE

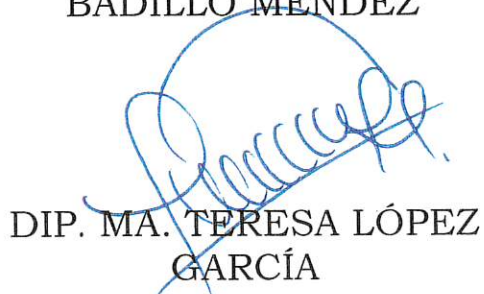
Zacatecas., Zac a 06 de diciembre de 2024



DIP. JESÚS EDUARDO
BADILLO MENDÉZ



DIP. KARLA GUADALUPE
ESTRADA GARCÍA



DIP. MA. TERESA LÓPEZ
GARCÍA



DIP. PEDRO MARTÍNEZ
FLORES

Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

Reunidos en la Sede del Poder Legislativo, ubicados en C. Fernando Villalpando No. 320, Col. Centro, Código Postal 98000; siendo las 10:00 horas del día 06 de diciembre del año dos mil veinticuatro, reunidos los CC. Dayanne Cruz Hernández y Eleuterio Ramos Leal, Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, quienes acreditan su personalidad con su constancia expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; de conformidad con lo establecido en los artículos 43 párrafo tercero y 47 Bis, 50 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, 2 fracción XVI, 36 Bis, 36 Ter del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, comparecemos para manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- DE LA DENOMINACIÓN.- Que es voluntad manifiesta de los firmantes constituirse como **“Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”**, en adelante **“La Unidad Administrativa”**.

SEGUNDO.- DOMICILIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.- Que el domicilio fiscal de la unidad administrativa, se encuentra




Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

ubicado en Calle Manuel M. Ponce No. 408 Colonia Sierra de Álica C.P. 98050, Zacatecas Capital.

TERCERO.- OBJETO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.- De conformidad con los artículos 43 párrafo tercero, 50 párrafo segundo y 150 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y 2 fracción XVI, 36 Bis, 36 Ter del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, el objeto de la constitución de la unidad administrativa es ejercer, comprobar y justificar las subvenciones asignadas por la Legislatura del Estado de Zacatecas para la realización de las actividades legislativas correspondientes.

CUARTA.- DURACIÓN.- El inicio de la presente constitución, será a partir de la fecha de autorización del presente instrumento por la Legislatura del Estado de Zacatecas y concluirá el día seis de Julio de 2027.

QUINTA.- CONSTITUCIÓN.- Queda expresamente establecido que la presente constitución como unidad administrativa ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, no cuenta con un tipo de sociedad específica, en virtud de encontrarse constituida como

Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

entidad pública con base en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para los efectos administrativos, fiscales, mercantiles, civiles y penales.

SEXTA.- DE LOS INTEGRANTES.- Nombre de integrantes de la unidad administrativa, así como el Registro Federal de Contribuyentes así como Domicilio de cada uno de los mismos.

1. Dip. Dayanne Cruz Hernández. Con Registro Federal de Contribuyentes: CUHD9510107P5.

Domicilio ubicado en: Sierra de Órganos 68-C, Fraccionamiento los pirules, Gpe. Zac.

2. Dip. Eleuterio Ramos Leal. Con Registro Federal de Contribuyentes: RALE7801068T4.

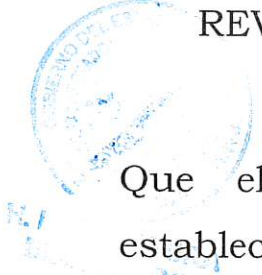
Domicilio ubicado en: Calle Villa Santa María, Numero 5, Colonia Villas del Carmen, en Guadalupe.

SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE

LEGAL.- Que para los efectos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, que es voluntad de quienes integramos la unidad administrativa designar como representante legal al Diputado Eleuterio Ramos Leal.


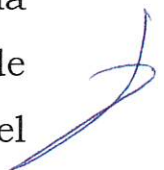


Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.



Que el representante legal contará con las facultades establecidas en el artículo 36 Ter del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, específicamente, celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto; ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aún de aquellas que requieran autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias; emitir, avalar y negociar títulos de crédito; Intervenir en los procesos jurisdiccionales en los que sea parte la unidad administrativa; otorgar, sustituir y revocar poderes generales para actos de administración y para pleitos y cobranzas, con las facultades que les competan, bastará la comunicación oficial que se expida al mandatario por el representante legal, y cumplir de forma expresa todas aquellas encomiendas que el unidad administrativa le asigne.

OCTAVO.- PODER GENERAL.- Que el representa legal en ejercicio de sus facultades otorga al L.C.P.F. Luis Octavio Zavala Pérez, el poder general para actos de administración, a efecto de que se encuentre en posibilidad de realizar los trámites ante el Servicio de Administración Tributaria, instituciones bancarias, y demás autoridades administrativas, que permitan el debido cumplimiento del objeto de la unidad administrativa; así como el poder general para pleitos y cobranzas, que le posibilite la



Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

intervención en cualquier trámite jurisdiccional en que la unidad administrativa sea parte.

DÉCIMA.- REMISIÓN Y REGISTRO.- De conformidad con el artículo 28 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, remítase la presenta acta al Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, y en su momento se informe la Junta de Coordinación Política para su registro tal y como lo dispone el artículo 41 fracción XVII del Reglamento General del Poder Legislativo.

Siendo las 10:45 horas de la fecha de su firma, se cierran los trabajos materia de la presente Acta.

ATENTAMENTE

Zacatecas., Zac a 06 de diciembre de 2024


DIP. DAYANNE CRUZ
HERNÁNDEZ


DIP. ELEUTERIO RAMOS
LEAL

Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario del PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

Reunidos en la Sede del Poder Legislativo, ubicados en C. Fernando Villalpando No. 320, Col. Centro, Código Postal 98000; siendo las 10:00 horas del día 06 de diciembre del año dos mil veinticuatro, reunidos los CC. Georgia Fernanda Miranda Herrera, José Luis González Orozco, Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortes y Susana Andrea Barragán Espinosa, Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, quienes acreditan su personalidad con su constancia expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; de conformidad con lo establecido en los artículos 43 párrafo tercero y 47 Bis, 50 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, 2 fracción XVI, 36 Bis, 36 Ter del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, comparecemos para manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- DE LA DENOMINACIÓN.- Que es voluntad manifiesta de los firmantes constituirse como **“Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario del PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO”**, en adelante **“La Unidad Administrativa”**.

SEGUNDO.- DOMICILIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.- Que el domicilio fiscal de la unidad administrativa, se encuentra

Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario del PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

ubicado en Calle Manuel M. Ponce No. 408 Colonia Sierra de Álica C.P. 98050, Zacatecas Capital.

TERCERO.- OBJETO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.- De conformidad con los artículos 43 párrafo tercero, 50 párrafo segundo y 150 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y 2 fracción XVI, 36 Bis, 36 Ter del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, el objeto de la constitución de la unidad administrativa es ejercer, comprobar y justificar las subvenciones asignadas por la Legislatura del Estado de Zacatecas para la realización de las actividades legislativas correspondientes.

CUARTA.- DURACIÓN.- El inicio de la presente constitución, será a partir de la fecha de autorización del presente instrumento por la Legislatura del Estado de Zacatecas y concluirá el día seis de Julio de 2027.

QUINTA.- CONSTITUCIÓN.- Queda expresamente establecido que la presente constitución como unidad administrativa ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario de PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, no cuenta con un tipo de sociedad específica, en virtud de encontrarse constituida como

Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario del PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

entidad pública con base en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para los efectos administrativos, fiscales, mercantiles, civiles y penales.

SEXTA.- DE LOS INTEGRANTES.- Nombre de integrantes de la unidad administrativa, así como el Registro Federal de Contribuyentes así como Domicilio de cada uno de los mismos.

1. Dip. Georgia Fernanda Miranda Herrera. Con Registro Federal de Contribuyentes: MIHG970516K81.
Domicilio ubicado en: Calle del Tule, Numero 102 C, Colonia Villa Verde, en Zacatecas.
2. Dip. José Luis González Orozco. Con Registro Federal de Contribuyentes: GOOL8411216D9.
Domicilio ubicado en: Calle Cerrada del Alamo, Numero 42, Colonia Lagunita, en Jerez.
3. Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortes. Con Registro Federal de Contribuyentes: BUCL881213Q95.
Domicilio ubicado en: Calle Ignacio Allende, Numero 18, Colonia Centro, en Atolinga
4. Dip. Susana Andrea Barragán Espinosa. Con Registro Federal de Contribuyentes: EIGS940415I92.
Domicilio ubicado en: Calle Cuitlahuac, Numero 202, Colonia Esparza, en Fresnillo

Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario del PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE

LEGAL.- Que para los efectos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, que es voluntad de quienes integramos la unidad administrativa designar como representante legal a la Diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortes.

Que el representante legal contará con las facultades establecidas en el artículo 36 Ter del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, específicamente, celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto; ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aún de aquellas que requieran autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias; emitir, avalar y negociar títulos de crédito; Intervenir en los procesos jurisdiccionales en los que sea parte la unidad administrativa; otorgar, sustituir y revocar poderes generales para actos de administración y para pleitos y cobranzas, con las facultades que les competan, bastará la comunicación oficial que se expida al mandatario por el representante legal, y cumplir de forma expresa todas aquellas encomiendas que el unidad administrativa le asigne.

Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario del PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

OCTAVO.- PODER GENERAL.- Que el representa legal en ejercicio de sus facultades otorga al L.C.P.F. Luis Octavio Zavala Pérez, el poder general para actos de administración, a efecto de que se encuentre en posibilidad de realizar los trámites ante el Servicio de Administración Tributaria, instituciones bancarias, y demás autoridades administrativas, que permitan el debido cumplimiento del objeto de la unidad administrativa; así como el poder general para pleitos y cobranzas, que le posibilite la intervención en cualquier trámite jurisdiccional en que la unidad administrativa sea parte.

DÉCIMA.- REMISIÓN Y REGISTRO.- De conformidad con el artículo 28 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, remítase la presenta acta al Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, y en su momento se informe la Junta de Coordinación Política para su registro tal y como lo dispone el artículo 41 fracción XVII del Reglamento General del Poder Legislativo.

Siendo las 10:45 horas de la fecha de su firma, se cierran los trabajos materia de la presente Acta.

**Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del
Gasto del Grupo Parlamentario del PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO de la Sexagésima Quinta Legislatura
del Estado de Zacatecas.**



ATENTAMENTE

Zacatecas., Zac a 06 de diciembre de 2024

DIP. GEORGIA FERNANDA
MIRANDA HERRERA

DIP. JOSÉ LUIS
GONZÁLEZ OROZCO

DIP. LYNDIANA
ELIZABETH BUGARIN
CORTES

DIP. SUSANA ANDREA
BARRAGÁN ESPINOSA

Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario del PARTIDO DEL TRABAJO
de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

Reunidos en la Sede del Poder Legislativo, ubicados en C. Fernando Villalpando No. 320, Col. Centro, Código Postal 98000; siendo las 10:00 horas del día 06 de diciembre del año dos mil veinticuatro, reunidos los CC. Renata Libertad Ávila Valadez y Alfredo Femat Bañuelos, Diputada y Diputado integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, quienes acreditan su personalidad con su constancia expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; de conformidad con lo establecido en los artículos 43 párrafo tercero y 47 Bis, 50 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, 2 fracción XVI, 36 Bis, 36 Ter del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, comparecemos para manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- DE LA DENOMINACIÓN.- Que es voluntad manifiesta de los firmantes constituirse como **“Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario del PARTIDO DEL TRABAJO”**, en adelante **“La Unidad Administrativa”**.

SEGUNDO.- DOMICILIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.-
Que el domicilio fiscal de la unidad administrativa, se encuentra

Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario del PARTIDO DEL TRABAJO de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

ubicado en Calle Manuel M. Ponce No. 408 Colonia Sierra de Álica C.P. 98050, Zacatecas Capital.

TERCERO.- OBJETO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.- De conformidad con los artículos 43 párrafo tercero, 50 párrafo segundo y 150 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y 2 fracción XVI, 36 Bis, 36 Ter del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, el objeto de la constitución de la unidad administrativa es ejercer, comprobar y justificar las subvenciones asignadas por la Legislatura del Estado de Zacatecas para la realización de las actividades legislativas correspondientes.

CUARTA.- DURACIÓN.- El inicio de la presente constitución, será a partir de la fecha de autorización del presente instrumento por la Legislatura del Estado de Zacatecas y concluirá el día seis de Julio de 2027.

QUINTA.- CONSTITUCIÓN.- Queda expresamente establecido que la presente constitución como unidad administrativa ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario del PARTIDO DEL TRABAJO, no cuenta con un tipo de sociedad específica, en virtud de encontrarse constituida como entidad pública con

Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario del PARTIDO DEL TRABAJO de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

base en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para los efectos administrativos, fiscales, mercantiles, civiles y penales.

SEXTA.- DE LOS INTEGRANTES.- Nombre de integrantes de la unidad administrativa, así como el Registro Federal de Contribuyentes así como Domicilio de cada uno de los mismos.

1. Dip. Renata Libertad Ávila Valadez. Con Registro Federal de Contribuyentes: AIVR8711132P5.

Domicilio ubicado en: Calle Jardines del Sol, Número 106 NTE, Colonia el Orito, en Zacatecas.

2. Dip. Alfredo Femat Bañuelos. Con Registro Federal de Contribuyentes: FABA610112NR2.

Domicilio ubicado en: Calle Paseo la Encantada, Número 117, Colonia Tecnológica, en Zacatecas.

SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL.- Que para los efectos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, que es voluntad de quienes integramos la unidad administrativa designar como representante legal al Diputado Alfredo Femat Bañuelos.

Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario del PARTIDO DEL TRABAJO de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

Que el representante legal contará con las facultades establecidas en el artículo 36 Ter del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, específicamente, celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto; ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aún de aquellas que requieran autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias; emitir, avalar y negociar títulos de crédito; Intervenir en los procesos jurisdiccionales en los que sea parte la unidad administrativa; otorgar, sustituir y revocar poderes generales para actos de administración y para pleitos y cobranzas, con las facultades que les competan, bastará la comunicación oficial que se expida al mandatario por el representante legal, y cumplir de forma expresa todas aquellas encomiendas que el unidad administrativa le asigne.

OCTAVO.- PODER GENERAL.- Que el representa legal en ejercicio de sus facultades otorga al L.C.P.F. Luis Octavio Zavala Pérez, el poder general para actos de administración, a efecto de que se encuentre en posibilidad de realizar los trámites ante el Servicio de Administración Tributaria, instituciones bancarias, y demás autoridades administrativas, que permitan el debido cumplimiento del objeto de la unidad administrativa; así como el poder general para pleitos y cobranzas, que le posibilite la

Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario del PARTIDO DEL TRABAJO de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

intervención en cualquier trámite jurisdiccional en que la unidad administrativa sea parte.

DÉCIMA.- REMISIÓN Y REGISTRO.- De conformidad con el artículo 28 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, remítase la presente acta al Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, y en su momento se informe la Junta de Coordinación Política para su registro tal y como lo dispone el artículo 41 fracción XVII del Reglamento General del Poder Legislativo.

Siendo las 10:45 horas de la fecha de su firma, se cierran los trabajos materia de la presente Acta.

ATENTAMENTE

Zacatecas., Zac a 06 de diciembre de 2024


DIP. RENATA LIBERTAD
ÁVILA VALADEZ

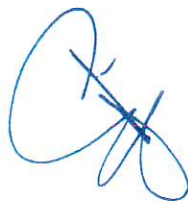

DIP. ALFREDO FEMAT
BAÑUELOS

Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario DE MOVIMIENTO CIUDADANO de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

Reunidos en la Sede del Poder Legislativo, ubicados en C. Fernando Villalpando No. 320, Col. Centro, Código Postal 98000; siendo las 10:00 horas del día 06 de diciembre del año dos mil veinticuatro, reunidos los CC. Ana María Romo Fonseca y Marco Vinicio Flores Guerrero, Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, quienes acreditan su personalidad con su constancia expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; de conformidad con lo establecido en los artículos 43 párrafo tercero y 47 Bis, 50 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, 2 fracción XVI, 36 Bis, 36 Ter del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, comparecemos para manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- DE LA DENOMINACIÓN.- Que es voluntad manifiesta de los firmantes constituirse como **“Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario DE MOVIMIENTO CIUDADANO”**, en adelante “La Unidad Administrativa”.

SEGUNDO.- DOMICILIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.- Que el domicilio fiscal de la unidad administrativa, se encuentra



**Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del
Gasto del Grupo Parlamentario DE MOVIMIENTO
CIUDADANO de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de
Zacatecas.**

ubicado en Calle Manuel M. Ponce No. 408 Colonia Sierra de
Álica C.P. 98050, Zacatecas Capital.

TERCERO.- OBJETO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.- De conformidad con los artículos 43 párrafo tercero, 50 párrafo segundo y 150 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y 2 fracción XVI, 36 Bis, 36 Ter del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, el objeto de la constitución de la unidad administrativa es ejercer, comprobar y justificar las subvenciones asignadas por la Legislatura del Estado de Zacatecas para la realización de las actividades legislativas correspondientes.

CUARTA.- DURACIÓN.- El inicio de la presente constitución, será a partir de la fecha de autorización del presente instrumento por la Legislatura del Estado de Zacatecas y concluirá el día seis de Julio de 2027.

QUINTA.- CONSTITUCIÓN.- Queda expresamente establecido que la presente constitución como unidad administrativa ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario DE MOVIMIENTO CIUDADANO, no cuenta con un tipo de sociedad específica, en virtud de encontrarse constituida como entidad pública con

Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario DE MOVIMIENTO CIUDADANO de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

base en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para los efectos administrativos, fiscales, mercantiles, civiles y penales.

SEXTA.- DE LOS INTEGRANTES.- Nombre de integrantes de la unidad administrativa, así como el Registro Federal de Contribuyentes así como Domicilio de cada uno de los mismos.

1. Dip. Ana María Romo Fonseca. Con Registro Federal de Contribuyentes: ROFA641025W0

Domicilio ubicado en: Calle de los Constituyentes, Número 305, Colonia Lomas de la Soledad, en Zacatecas

2. Dip. Marco Vinicio Flores Guerrero. Con Registro Federal de Contribuyentes: FOGM820722U1A.

Domicilio ubicado en: Calle Tenochtitlan, Numero 27, Colonia Centro, en Juchipila.

SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE


LEGAL.- Que para los efectos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, que es voluntad de quienes integramos la unidad administrativa designar como representante legal a la Diputada Ana María Romo Fonseca.

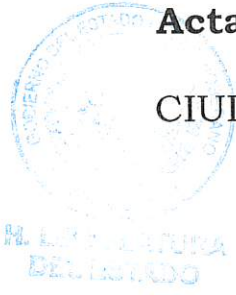
Que el representante legal contará con las facultades establecidas en el artículo 36 Ter del Reglamento General del

Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario DE MOVIMIENTO CIUDADANO de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, específicamente, celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto; ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aún de aquellas que requieran autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias; emitir, avalar y negociar títulos de crédito; Intervenir en los procesos jurisdiccionales en los que sea parte la unidad administrativa; otorgar, sustituir y revocar poderes generales para actos de administración y para pleitos y cobranzas, con las facultades que les competan, bastará la comunicación oficial que se expida al mandatario por el representante legal, y cumplir de forma expresa todas aquellas encomiendas que el unidad administrativa le asigne.

OCTAVO.- PODER GENERAL.- Que el representa legal en ejercicio de sus facultades otorga al L.C.P.F. Luis Octavio Zavala Pérez, el poder general para actos de administración, a efecto de que se encuentre en posibilidad de realizar los trámites ante el Servicio de Administración Tributaria, instituciones bancarias, y demás autoridades administrativas, que permitan el debido cumplimiento del objeto de la unidad administrativa; así como el poder general para pleitos y cobranzas, que le posibilite la intervención en cualquier trámite jurisdiccional en que la unidad administrativa sea parte.





Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario DE MOVIMIENTO CIUDADANO de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

DÉCIMA.- REMISIÓN Y REGISTRO.- De conformidad con el artículo 28 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, remítase la presenta acta al Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, y en su momento se informe la Junta de Coordinación Política para su registro tal y como lo dispone el artículo 41 fracción XVII del Reglamento General del Poder Legislativo.

Siendo las 10:45 horas de la fecha de su firma, se cierran los trabajos materia de la presente Acta.

ATENTAMENTE

Zacatecas., Zac a 06 de diciembre de 2024

DIP. ANA MARIA ROMO
FONSECA

DIP. MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO

Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario PLURAL de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

Reunidos en la Sede del Poder Legislativo, ubicados en C. Fernando Villalpando No. 320, Col. Centro, Código Postal 98000; siendo las 10:00 horas del día 06 de diciembre del año dos mil veinticuatro, reunidos los CC. Karla Esmeralda Rivera Rodríguez y Ma. Elena Canales Castañeda, Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, quienes acreditan su personalidad con su constancia expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; de conformidad con lo establecido en los artículos 43 párrafo tercero y 47 Bis, 50 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, 2 fracción XVI, 36 Bis, 36 Ter del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, comparecemos para manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- DE LA DENOMINACIÓN.- Que es voluntad manifiesta de los firmantes constituirse como “**Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario PLURAL**”, en adelante “La Unidad Administrativa”.

SEGUNDO.- DOMICILIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.- Que el domicilio fiscal de la unidad administrativa, se encuentra ubicado en Calle Manuel M. Ponce No. 408 Colonia Sierra de Álica C.P. 98050, Zacatecas Capital.

Ma. Elena Canales

Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario PLURAL de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

TERCERO.- OBJETO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.- De conformidad con los artículos 43 párrafo tercero, 50 párrafo segundo y 150 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y 2 fracción XVI, 36 Bis, 36 Ter del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, el objeto de la constitución de la unidad administrativa es ejercer, comprobar y justificar las subvenciones asignadas por la Legislatura del Estado de Zacatecas para la realización de las actividades legislativas correspondientes.

CUARTA.- DURACIÓN.- El inicio de la presente constitución, será a partir de la fecha de autorización del presente instrumento por la Legislatura del Estado de Zacatecas y concluirá el día seis de Julio de 2027.

QUINTA.- CONSTITUCIÓN.- Queda expresamente establecido que la presente constitución como unidad administrativa ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario PLURAL, no cuenta con un tipo de sociedad específica, en virtud de encontrarse constituida como entidad pública con base en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas,

Ma. Elena Carales



Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario PLURAL de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

para los efectos administrativos, fiscales, mercantiles, civiles y penales.

SEXTA.- DE LOS INTEGRANTES.- Nombre de integrantes de la unidad administrativa, así como el Registro Federal de Contribuyentes así como Domicilio de cada uno de los mismos.

1. Dip. Karla Esmeralda Rivera Rodríguez. Con Registro Federal de Contribuyentes: RIRK740703197.

Domicilio ubicado en: Calle Cerro de la Araña, Número 205, Colonia Colinas del Padre 1ra Sección, en Zacatecas.

2. Dip. Ma. Elena Canales Castañeda. Con Registro Federal de Contribuyentes: CACM7304186V0.

Domicilio ubicado en: Calle Azteca, Número 8, Colonia Centro, en Rio Grande.

SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE

LEGAL.- Que para los efectos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, que es voluntad de quienes integramos la unidad administrativa designar como representante legal a la Diputada Karla Esmeralda Rivera Rodríguez.

Carales

Ma. Elena

[Signature]

Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del Gasto del Grupo Parlamentario PLURAL de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

Que el representante legal contará con las facultades establecidas en el artículo 36 Ter del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, específicamente, celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto; ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aún de aquellas que requieran autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias; emitir, avalar y negociar títulos de crédito; Intervenir en los procesos jurisdiccionales en los que sea parte la unidad administrativa; otorgar, sustituir y revocar poderes generales para actos de administración y para pleitos y cobranzas, con las facultades que les competan, bastará la comunicación oficial que se expida al mandatario por el representante legal, y cumplir de forma expresa todas aquellas encomiendas que el unidad administrativa le asigne.

OCTAVO.- PODER GENERAL.- Que el representa legal en ejercicio de sus facultades otorga al L.C.P.F. Luis Octavio Zavala Pérez, el poder general para actos de administración, a efecto de que se encuentre en posibilidad de realizar los trámites ante el Servicio de Administración Tributaria, instituciones bancarias, y demás autoridades administrativas, que permitan el debido cumplimiento del objeto de la unidad administrativa; así como el poder general para pleitos y cobranzas, que le posibilite la

Mra. Elena Canales

**Acta Constitutiva de la Unidad Administrativa Ejecutora del
Gasto del Grupo Parlamentario PLURAL de la Sexagésima
Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.**

intervención en cualquier trámite jurisdiccional en que la
unidad administrativa sea parte.

DÉCIMA.- REMISIÓN Y REGISTRO.- De conformidad con el artículo 28 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, remítase la presenta acta al Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, y en su momento se informe la Junta de Coordinación Política para su registro tal y como lo dispone el artículo 41 fracción XVII del Reglamento General del Poder Legislativo.


Siendo las 10:45 horas de la fecha de su firma, se cierran los trabajos materia de la presente Acta.

ATENTAMENTE

Zacatecas., Zac a 06 de diciembre de 2024


DIP. KARLA ESMERALDA
RIVERA RODRIGUEZ


DIP. MA. ELENA CANALES
CASTAÑEDA



Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueban las Actas Constitutivas de las Unidades Administrativas Ejecutoras del Gasto de todos los Grupos Parlamentarios que conforman esta Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, adjuntándose para su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. En un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, el Órgano de Administración y Finanzas deberá elaborar y presentar al pleno, para su aprobación, los Lineamientos para el Ejercicio y Comprobación de los Recursos que sean asignados a cada uno de los Grupos Parlamentarios de esta Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.



PRESIDENTA

DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA

PRIMER SECRETARIA

DIP. KARLA GUADALUPE ESTRADA GARCÍA



SEGUNDA SECRETARIA

DIP. DAYANNE CRUZ HERNÁNDEZ